



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

# Resolución Jefatural

N° 018-IGP/05

Lima, 12 de Diciembre de 2005

VISTA, la comunicación presentada por la señora CPC Ivonne R. Gilvonio Cano, Directora de Contabilidad, solicitando permiso de una hora diaria por Lactancia Materna;

## CONSIDERANDO:

Que, el permiso por lactancia se otorga por una hora diaria al término del período post-natal y por el lapso de un año, contado a partir del día en que nació el menor;

Que, la licencia post-natal de la señora Ivonne R. Gilvonio Cano, ha concluido el 29-10-2005;

Que, a partir del 30-10-2005, solicitó hacer uso de 42 días de vacaciones que tenía pendiente de uso físico, hasta el 10-12-2005;

Que, la recurrente ha solicitado hacer uso del permiso por lactancia al inicio de su jornada laboral desde las 09:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. adjuntando el Acta de Nacimiento de su menor hija Nicole Joselyn Felices Gilvonio, contando con la aprobación de su Jefe inmediato; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 108 del D.S. No 005-90-PCM, Leyes No 27240, 27591, 27403, el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87;

## SE RESUELVE:

1.- **CONCEDER**, en vía de regularización a favor de la señora **CPC. IVONNE R. GILVONIO CANO**, Directora de Contabilidad, Nivel D-3, de la Actividad 1.00267.-Gestión Administrativa, una hora diaria de permiso por Lactancia Materna de 09:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., a partir del 12-12-2005 hasta el 15 de Agosto de 2006, fecha en que cumple un año su menor hija Nicole Joselyn Felices Gilvonio.

Regístrese y comuníquese,



Noelith Pinedo Lozano  
DIRECTORA  
RECURSOS HUMANOS (E)